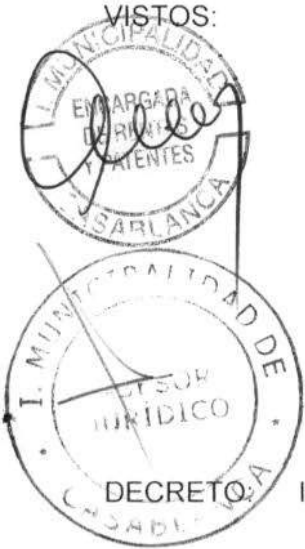


DECRETO ALCALDICIO N° 002709,

Casablanca,

10 JUL 2013

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por Sociedad Educacional Escuela Apoquindo SPA, Rut 76.159.062-6, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en calle Del Roble N° 60, comuna de Casablanca.
  - 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
  - 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
  - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Establecimiento Educacional", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Soc. Educacional Escuela Apoquindo SPA
RUT	76.159.062-6
Rol Avalúo	34-42
Dirección Comercial	Del Roble N° 60

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
✓ Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat